



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	YANETH PUENTES PERDOMO
Alimentario	OSCAR DANIEL SOLANO PUENTES
Demandado:	RODRIGO SOLANO BAUTISTA
Radicación:	2001-00285
Providencia:	Auto N° 3199
Decisión:	NIEGA SOLICITUD – AUTORIZA E.T.

Ingresa al despacho solicitud presentada a nombre propio por la demandante para que le sean entregados los títulos pendientes de pago, que se encuentren a órdenes de este proceso y juzgado, por concepto de cuota alimentaria de su hijo descontada al demandado, por estudios en la Universidad de la Amazonia hasta el 19 de diciembre del 2022 en jornada diurna.

Para resolver lo anterior, el despacho NO OYE a la demandante en sus solicitudes por que actúa en causa propia sin contar con el derecho de postulación, se le recuerda que debe actuar a través de abogado titulado como lo establece el artículo 73 del Código General del Proceso, o por medio de un estudiante de derecho adscrito a un consultorio jurídico; y, además que ya no representa a su hijo dado que la misma terminó al momento del hijo adquirir la mayoría de edad.

De otro lado, se aprecia que el alimentario OSCAR DANIEL SOLANO PUENTES actualmente tiene 25 años de edad ya que nació en julio de 1998, lo que quiere decir que se emancipó legalmente al momento de adquirir la mayoría de edad, de conformidad con los artículos 312 y 314-4 del Código Civil,

Ahora bien, verificado el expediente se aprecia que fue allegado certificado de la Universidad de la Amazonia del 23 de mayo de 2023, en la cual se acredita que Oscar Daniel cursó 10 semestre del programa de ingeniería de sistemas el cual finalizó el 19 de diciembre de 2022, resultando procedente la autorización de entrega de títulos al **alimentario** desde septiembre de 2021 hasta diciembre de 2022.

De acuerdo con lo anterior, se dispone:

PRIMERO: NO OÍR, a la demandante por lo dicho anteriormente.

SEGUNDO: AUTORIZAR la entrega de los títulos judiciales desde septiembre de 2021 hasta diciembre de 2022 que se encuentren a órdenes del proceso y Juzgado por concepto de cuota alimentaria al alimentario OSCAR DANIEL SOLANO PUENTES identificado con C.C. 1.117.550.843, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Rafael Pérez

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 09 de octubre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 44 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
